I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000589

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

Cerrillos, 09 ABR 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/1527/2014; el Memorándum Nº1000/195/2014 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos N°202/0123/2014 y N°202/494/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/0123/2014 se aprobó el Programa denominado **"GESTIÓN COMUNITARIA 2014"**, modificado por el Decreto Exento N°202/494/2014.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 25 de marzo del 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **LORENA SOLEDAD ZAPATA PEÑA,** cédula de identidad N°12.469.547-3, para que se desempeñe en el cargo de Administración de Sedes Comunitarias, en el marco de dicho programa, desarrollando las siguientes funciones:

- Mantención y limpieza de la sede comunitaria.
- Administrar el recinto y sus bienes.
- Catastro de actividades realizadas en el recinto.
- Coordinar actividades, reuniones y talleres que se desarrollan en el recinto.
- Catastrar e informar el estado del inmueble.
- Mantener un inventario de los bienes de la sede.

2. El contrato regirá desde el 02 de enero al 31 de diciembre del 2014.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos se obliga a pagar a doña **LORENA SOLEDAD ZAPATA PEÑA,** la suma mensual de $222.222.- (doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos) brutos, previa entrega de informe el que deberá ser visado por el encargado del programa. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000589

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

4. La contratada sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios. El pago de los honorarios está sujeto a la condición de entregar por parte de doña **LORENA SOLEDAD ZAPATA PEÑA,** del correspondiente informe de funciones desempeñadas y de la respectiva Boleta de Honorarios, los que deberán ser visados por el encargado del programa, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio.

5. Las partes dejan expresamente establecido que doña **LORENA SOLEDAD ZAPATA PEÑA,** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **LORENA SOLEDAD ZAPATA PEÑA,** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo

6. Las funciones que se contratan estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de cerrillos a través de su Departamento de Gestión Comunitaria.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/mmj

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Secplan
Interesada
Página Web.